

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

¿Hay que aportar alguna documentación?

Sí. Junto a la **Solicitud de Anulación de Matrícula**, habrá que adjuntar la **documentación que justifique las circunstancias** que imposibilitan su asistencia a clase. **Hay que presentarla antes del 30 de abril.**

¿Quién resuelve la solicitud?

Será la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, la que, previo informes de la dirección del Centro y del Servicio de Inspección de Educación, podrá dejar sin efecto, **por una sola vez**, la matrícula formalizada.

¿Qué efectos tendrá la anulación?

La resolución favorable de la solicitud permitirá **no considerar la matrícula a los efectos del límite de permanencia** en la enseñanza para la que se ha solicitado anulación de matrícula.

La anulación de la matrícula, **no dará derecho a la devolución de las tasas académicas.**

El alumnado que, habiendo anulado la matrícula, desee continuar sus estudios musicales en un futuro, se atenderá a las normas establecidas para el **Reingreso**